

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

11224 SEVILLA

El Tribunal de Instancia Mercantil de Sevilla, Sección Segunda, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 482 del Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal, anuncia:

Que en el procedimiento número 405/13, referente al deudor ROTI 2005 CONSTRUCCIONES, S.L., por auto de fecha 24/02/21 se ha acordado lo siguiente:

1.- Declarar la conclusión del concurso de ROTI 2005 CONSTRUCCIONES, S.L., con CIF B91469080.

2.- Archivar las actuaciones.

3.- Declarar la cancelación de todas las anotaciones o inscripciones efectuadas en virtud de la declaración del concurso.

4.- Declarar el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición de la concursada hasta ahora subsistentes, salvo las que, en su caso, se contengan en la sentencia firme de calificación.

5.- El cese de la Administración concursal designada, debiendo comparecer a tal efecto en este juzgado en el plazo de cinco días, para devolver la credencial que le habilita como tal, una vez acreditado en autos la inscripción en el Registro Mercantil de la conclusión del concurso.

6.- La extinción de la entidad ROTI 2005 CONSTRUCCIONES, S.L., debiendo cancelarse su inscripción en los registros públicos que corresponda, sin perjuicio del mantenimiento de su personalidad jurídica a los efectos de ser centro residual de imputaciones.

7.- Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Administración concursal.

Sevilla, 3 de marzo de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, Ana María Gullón Gullón.

ID: A210013366-1